

ACTA N° 77-4

Acta de la sesión ordinaria del Consejo Académico del 1° de marzo de 1977

En la Sala Andrés Bello de la Universidad Simón Bolívar, el día 1° de marzo de 1977 se reunió en sesión ordinaria el Consejo Académico con asistencia del Vice Rector Académico, Dr. Antonio José Villegas, quien presidió; de los Directores de División, Dres. Felipe Martín y Senta Essensfeld de Breuer; del Director de la Comisión de Planificación, Dr. José Giménez Romero; del Director de Servicios Estudiantiles, Lic. Argimiro Berrío; de los representantes de los Departamentos, Profs. Raúl Alemán y José A. Barreiro; de los representantes de los Institutos, Profs. Hernán Pérez Nieto y Gerardo Tálamo; del delegado profesoral, Prof. Armando Gabaldón; de los delegados estudiantiles, Bres. Fernando Martínez y Luis Roberto González (suplente); del adjunto al Decano de Estudios Profesionales, Prof. Marco Milisich; de la Directora de Admisión y Control de Estudios, Lic. Laura de Cruz y del Director de la Unidad de Laboratorio, Prof. Freddy Malpica. También asistieron José Sorrentino de la Secretaría Académica del Centro de Estudiantes y la Lic. Miriam Vegas, del Decanato de Estudios Profesionales.

Fue leída y aprobada el acta de la sesión anterior. A propósito de un planteamiento de la delegación estudiantil, se acordó:

a) diferir la consideración de los puntos 4° y 5° de la agenda, relativos a la reglamentación y oferta de asignaturas de los Cursos Intensivos; b) reestructurar la Comisión de Evaluación que integraron los profesores Juan José Espinoza Pino, Jorge Zegarra Vernal, Juan Forster y Benjamín Mendoza, creada el 11-5-71, a cuyo efecto el Decanato de Estudios Profesionales presentará una propuesta la próxima reunión.

I. Comprobantes de inscripción no retirados por los estudiantes, período 01-03-77

Fue conocido este informe presentado por DACE en memorándum N° 31-77, del 27-1-77, de cuyos particulares se deja constancia para la oportunidad en que se consideren las solicitudes de rectificación de calificaciones del presente período lectivo, en los casos de estudiantes que asisten a secciones en las cuales no están inscritos y aun llegan a presentar exámenes en ellas, todo lo cual sin certificar ante los respectivos profesores la ausencia de sus nombres de las listas oficiales y de las actas de exámenes. La Lic. Pifano de Cruz informó sobre la situación del asunto para el momento y sobre las medidas que se ha tomado para tratar de eliminar esta fuente de solicitudes de rectificación de notas.

II. Equivalencia de Estudios

Fueron aprobados para decisión del Consejo Directivo Universitario los informes del Decanato de Estudios de Postgrado Nos. 26 y 36, de 9 y 25 de febrero, sobre las solicitudes de equivalencia de estudios de postgrado de las ciudadanas Médico Cirujano Adelaida Meza de Paredes y Lic. María L. Pardo de Aguirre, alumnos de los cursos de Maestría en Ciencia de los Alimentos y en Psicología, respectivamente.

III. Pautas para la modificación de planes de estudio

Fue discutido detenidamente el texto de este proyecto presentado por el Vice Rectorado Académico, de fecha 17-2-77, el cual finalmente fue aprobado como instrumento normativo del Decanato de Estudios Profesionales (autor del proyecto original), con las siguientes modificaciones :

1. Cambiar el texto de la 1º norma así:

"Las solicitudes de modificación de planes de estudio serán consideradas por el Consejo Académico a más tardar en el trimestre abril-junio".

2. Agregar al final de la 2º norma la frase: "por conducto del Decano de Estudios Profesionales".

3. Agregar al final de la 3º norma lo siguiente: "y de los recursos humanos y materiales para llevarlos a cabo".

4. Sustituir en la 6º norma la precisión "en setiembre" por "a partir".

5. Modificar el texto del 2º párrafo de la 7º norma así:

"Se entiende por modificaciones sustanciales aquellas que inciden en el cambio total del contenido o en la secuencia de asignaturas fundamentales del plan de estudio, y aquellas que implican modificaciones en la orientación de éste".

6. Modificar el texto de 3er. párrafo de la misma norma 7º así:

"Se entiende por modificaciones menores el cambio de requisito, de número de créditos o los ajustes parciales del programa de alguna asignatura".

7. Agregar una norma transitoria indicando que este instrumento normativo no regirá por ahora para las asignaturas de Estudios Generales por estar éstos en proceso de revisión.

8. Agregar como disposición final:

"Los casos dudosos y los no previstos en estas normas serán resueltos por el Consejo Académico".

- 3 -

VI. Puntos varios

Ante un planteamiento del delegado estudiantil sobre situaciones negativas que surgen de las diferencias de criterios de profesores sobre el concepto de evaluación acumulativa, peso de exámenes parciales, y otros aspectos de esta materia, se recordó que a principios de este año académico el Vice Rector Académico había oficiado al profesorado sobre el sentido que debe dársele al examen como actividad educativa integrada al proceso de enseñanza-aprendizaje. El Dr. Villegas se ofreció para tratar personalmente el asunto con los profesores a quienes se refiere el reclamo, de acuerdo con los casos que el Br. González le indique en privado. Se encomendó al Prof. Milisich llevar el asunto a estudio de la Comisión que preside el Dr. Chang.

No habiendo más que tratar se levantó la sesión.

BM/ah.